



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación

ACLARA DECRETO QUE INDICA.-

PARRAL, 08 AGO 2014

DECRETO AFECTO N° 2.007

VISTOS:

- 1).- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.
- 3).- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- 4).- Renuncia Voluntaria del trabajador Patricio Alejandro Moreno Bustamante.-
- 5).- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Patricio Alejandro Moreno Bustamante, con fecha 08 de Marzo del 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 303, de fecha 15 de Marzo de 2012.-
- 6).- Decretos Exentos N° 2223 y 2224 de fecha 29 de abril de 2014 de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 7).- Decreto Afecto N° 476 de fecha 22 de Mayo de 2014, que aprueba finiquito y término de relación laboral de don Patricio Alejandro Moreno Bustamante.
- 8).- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores
- 9).- Decreto Exento N° 6103 de 18 de Diciembre de 2012 que designa a don Ivan Damino Hernández como Alcalde Subrogante.
- 10).- Ley N° 19.880, que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, como se ha logrado constatar, el Decreto Afecto N° 476 de fecha 22 de mayo de 2014 que aprueba el término de la Relación Laboral por renuncia Voluntaria de don PATRICIO ALEJANDRO MORENO BUSTAMANTE, incurre en un error involuntario al NO reseñar que, producto del término de la relación laboral, la Ilustre Municipalidad de Parral debe pagar al mencionado trabajador la suma de \$644.000.- (seiscientos cuarenta y cuatro mil pesos) por concepto de feriado proporcional.

2. Que, asimismo, se deja constancia que por el finiquito solo resta únicamente pagar al trabajador la suma de \$644.000.- (seiscientos cuarenta y cuatro mil pesos), por concepto de feriado proporcional.
3. Que, por otro lado, el artículo 62 de la ley 19.880, establece *“en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”*.
4. Que, en el mismo sentido el cuerpo normativo señalado en el considerando anterior, en su artículo 52 autoriza el efecto retroactivo de los actos administrativos, pero siempre y cuando *“produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros”*.
5. Que, estando así el orden de cosas y en virtud de las normas legales transcritas, solo resta corregir el Decreto Afecto N° 476 de fecha 22 de mayo de 2014, en el único sentido de incluir o agregar dos numerales en su parte resolutive, permaneciendo incólume en lo demás.

DECRETO

1.- **ACLÁRESE**, el Decreto Afecto N° 476 de fecha 22 de mayo de 2014, en el único sentido de **AGREGARSE** los numerales 3 y 4 a la parte enunciativa o del **“DECRETO”**, quedando como sigue:

“ (...)

3.- ESTABLÉZCASE, *Que la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL deberá pagar a don PATRICIO ALEJANDRO MORENO BUSTAMANTE, R.U.T. N° 9.782.286-7 la suma única y total de \$644.000.- (seiscientos cuarenta y cuatro mil pesos), por concepto de feriado proporcional; mediante cheque nominativo girado a nombre del trabajador por la Unidad de Finanzas del Departamento de Educación.*

4.- IMPÚTESE, *el gasto que implica el presente Decreto al ítem “Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo” 21-03-004 o al ítem “desahucios e indemnizaciones” 215-23-01-004, según corresponda. (...)”*

2.- ESTABLÉZCASE:

a.- Que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Afecto N° 476 de fecha 22 de mayo de 2014, antes señalado.-

b.- Que el presente Decreto se entiende incorporado al Decreto Afecto referido, pasando a formar parte integrante de él para todos los efectos legales.-

3.- **TÓMESE NOTA** al margen del Decreto Afecto N° 476 mencionado anteriormente, y consígnese esta modificación en el registro correspondiente de la página web Municipal.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y REGÍSTRESE EN SIAPER-RE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ALCALDE(S) DE PARRAL



- PRU/ARC/JURIDICO
DISTRIBUCION
1. Ilustre Municipalidad de Parral
 2. Interesado
 3. Jurídico D.A.E.M. Parral
 4. Personal D.A.E.M. Parral
 5. Finanzas D.A.E.M. Parral
 6. Archivo D.A.E.M. Parral